

Año: 2023

Expediente: 16500/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 135 Y 143 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 13 DE FEBRERO DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Mtra. Armida Serrato Flores**  
**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE. –



La suscrita Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza y los Diputados y Diputadas del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **iniciativa de reforma a los artículos 135 y 143 Bis de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León**; al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal en la entidad reúne en su integración a representantes de la ciudadanía en general, organizaciones de la sociedad civil, veterinarios, biólogos, y más expertos en la materia que abonan a cumplir el objetivo fundamental de dicho Consejo, evaluar y asesorar a la Secretaría de Medio Ambiente respecto a las políticas públicas del estado en materia de protección y bienestar animal.

Dicho Consejo, desde la aprobación de su integración por el Congreso del Estado en marzo de 2022 y la instalación del mismo en junio del año pasado, ha sido prácticamente inoperante, pues a pesar de que aún no cumplen 1 año de los 3 que la Ley manda para ocupar dicho cargo, la ciudadanía no conoce su plan de trabajo, si es que existe uno, ni siquiera si se han reunido o no, esto a pesar de que la Ley en la materia dicta que las sesiones del Consejo deben ser públicas y transparentes.

Aunado a lo anterior, apenas entre noviembre y diciembre del 2022, 6 de los 16 consejeros propietarios, renunciaron a su cargo, señalando que habían sido víctimas de



agresiones, difamación y amenazas, acusando además la falta de transparencia con la que opera este órgano. Es decir, prácticamente este consejo desde el inicio de sus operaciones ha estado manchado por este tipo de acusaciones y la renuncia de sus miembros.

Por este motivo, y ante la incertidumbre de la ciudadanía sobre la operación de dicho órgano, es que en la presente iniciativa proponemos que el Consejo Ciudadano deberá informar por escrito semestralmente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, al ser el Poder que engloba la representación popular del pueblo de Nuevo León, sobre los planes estratégicos y las acciones concretas realizadas cada seis meses.

Además, consideramos que la integración es un tanto excesiva en cuanto al número de sus miembros, por lo que en la presente iniciativa proponemos que se reduzca a la mitad este número, es decir, pasar de 16 miembros, a 8 miembros, mismo que deberá cumplir con el principio de paridad.

Es por lo anteriormente expuesto y con el fin de que este Consejo logre superar las problemáticas internas que se han suscitado y pueda cumplir con sus atribuciones establecidas en el artículo 144 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León; es que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTICULO ÚNICO.** - Se **REFORMA** el artículo 135 y se **ADICIONA** el artículo 143 Bis de la **Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 135.- El Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal será integrado de manera plural e incluyente por los siguientes **8** miembros, con derecho a voz y voto:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



- I. Dos representantes, una mujer y un hombre**, de la ciudadanía en general, con probada experiencia e interés en materia de protección y bienestar animal;
- II. Dos representantes, una mujer y un hombre**, de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, con más de dos años dedicados a la protección y bienestar animal;
- III. Dos representantes, una mujer y un hombre**, de las instituciones académicas directamente vinculadas o relacionadas con el estudio y abordaje profesional de los animales; y
- IV. Dos representantes, una mujer y un hombre**, de los colegios de médicos veterinarios zootecnistas y de biólogos.

**Artículo 143 Bis. - El Consejo Ciudadano deberá informar por escrito trimestralmente al H. Congreso del Estado de Nuevo León sobre los planes estratégicos y las acciones concretas realizadas en dicho periodo.**

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A FEBRERO DE 2023**

**ATENTAMENTE**

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**

**C. DIPUTADO LOCAL**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



*Mauro*  
**MAURO GUERRA VILLARREAL**

C. DIPUTADO LOCAL

*Mauro Alberto Molano Noriega*  
**MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA**

C. DIPUTADO LOCAL

*Itzel Soledad Castillo Almanza*  
**ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**

C. DIPUTADA LOCAL

*Eduardo Leal Buenfil*  
**EDUARDO LEAL BUENFIL**

C. DIPUTADO LOCAL

*Daniel Omar González Garza*  
**DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**

C. DIPUTADA LOCAL

*Fernando Adame Doria*  
**FERNANDO ADAME DORIA**

C. DIPUTADO LOCAL

*Amparo Lilia Olivares Castañeda*  
**AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**

C. DIPUTADA LOCAL

*Luis Alberto Susarrey Flores*  
**LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**

C. DIPUTADO LOCAL

*Nancy Aracely Olgún Díaz*  
**NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**

C. DIPUTADA LOCAL

*Félix Rocha Esquivel*  
**FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**

C. DIPUTADO LOCAL

*Myrna Isela Grimaldo Iracheta*  
**MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**

C. DIPUTADA LOCAL

*Gilberto de Jesús Gómez Reyes*  
**GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**

C. DIPUTADO LOCAL

*Adriana Paola Coronado Ramírez*  
**ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ**

C. DIPUTADA LOCAL

